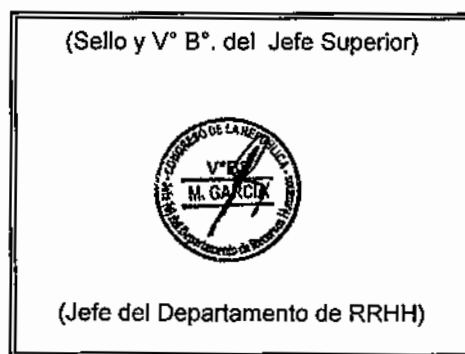


MODIFICACIÓN 03 AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 01-2013-DRH-DGA/CR

PROCEDIMIENTOS PARA EL VISADO DE CERTIFICADOS DE DESCANSOS MÉDICOS DEL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

APROBACIÓN:



FECHA DE APROBACIÓN : 27 MAY 2016

UNIDAD RESPONSABLE : Área de Desarrollo y Bienestar del Personal

Distribución:

- Dirección General de Administración
- Departamento de Recursos Humanos
- Área de Desarrollo y Bienestar del Personal
- Grupo Funcional de Servicio Médico
- Oficina de Procesos y Estándares
- Archivo

MODIFICACIÓN N° 03 AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 01-2013-DRH-DGA/CR, "PROCEDIMIENTO PARA EL VISADO DE CERTIFICADOS DE DESCANSOS MÉDICOS DEL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA".

DICE:

8.2 Los Certificados provenientes de provincias, deben ser visados previamente por el área de salud (MINSA o EsSALUD) correspondiente en dichas provincias.

DEBE DECIR:

8.2 Los Certificados provenientes de provincias, deben ser visados previamente por el área de salud (MINSA o ESSALUD) correspondiente en dichas provincias, siempre y cuando los descansos médicos sean emitidos por los médicos de práctica profesional independiente más no para los afiliados a la EPS.

